

CIRCULAR EXTERNA

20231010000577



18-09-2023

Bogotá D, C.

PARA: ALCALDES MUNICIPALES Y DISTRITALES Y AUTORIDADES METROPOLITANAS DE TRANSPORTE

DE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE COMPENSACIÓN DEL CONSUMO DE GASOLINA MOTOR CORRIENTE PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI

El pasado viernes 25 de agosto de 2023, en la Casa de Nariño, el gobierno nacional, representado por el señor Presidente de la República, los ministros de Transporte; Minas y Energía; del Interior; el director del Departamento Administrativo de Presidencia de la República y la viceministra Técnica de Hacienda, adquirió, con los líderes del sector taxismo presentes, el compromiso de implementar un mecanismo que permita compensar a los conductores de la modalidad del Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi por el aumento del precio de la gasolina motor corriente, con ocasión de las medidas adoptadas para superar el déficit del Fondo de Estabilización de los Precios al Combustible – FPEC.

Con el fin de adelantar los estudios jurídicos, técnicos y económicos correspondientes previos a la implementación del mencionado mecanismo, conforme a lo ordenado por el Decreto 87 de 2011, al artículo 4 del Decreto 2660 de 1998; y atendiendo los principios de coordinación y colaboración de las autoridades administrativas para lograr los fines y cometidos del Estado fijados en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, el Ministerio requiere el envío de información que las autoridades locales de transporte deben obtener para el ejercicio de las funciones asignadas en los artículos 2.2.1.3.1.1. y 2.2.1.3.8.9 del Decreto 1079 de 2015.

La información requerida es la descrita en el formato contenido en el Anexo 1 de la presente circular, correspondiente al periodo del 1 al 15 de septiembre del presente año y deberá reportarse al Ministerio de Transporte -en el formato enunciado- a más tardar el próximo miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m., cargada en el siguiente vínculo: <https://forms.office.com/r/cwhjN8hmsi>

Para finalizar, es preciso resaltar que el reporte de la anterior información también será indispensable para que el mecanismo de compensación del precio de la gasolina motor corriente que se implemente pueda beneficiar los conductores del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi de sus respectivas jurisdicciones.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDUARDO ENRÍQUEZ CAICEDO
Viceministro de Transporte

Revisó: Luis Alejandro Zambrano – Director de Transporte y Tránsito
Angélica María Yance Díaz – Coordinadora Grupo de Regulación
Felipe León Montealegre – Jefe de la Oficina de Regulación Económica

Proyectó: Angie Rincón Jiménez – Abogada Grupo de Regulación



CIRCULAR EXTERNA
20231010000577



18-09-2023

ANEXO 1

INFORMACIÓN OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL EN VEHÍCULO TAXI

Nombre del Municipio/ Distrito o Área metropolitana	
Autoridad que reporta	

Conductores

Tipo de Identificación	Número de Identificación	Nombre del conductor	Categoría de Licencia	Fecha de expedición de Licencia de conducción	Fecha de vigencia de Licencia de conducción	Placas Vehículo	Número Celular	Dirección	Municipio	Barrio	Número de Tarjeta de Control	Días de vigencia entre el 1 y el 15 de sep.

Datos de empresa

Nit Empresa en la que está vinculado	Nombre Empresa	Dirección de la empresa	Ciudad	Departamento

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
 Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m. agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
 Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
 Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
 Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
 Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



CIRCULAR EXTERNA

20231010000577



18-09-2023

Vehículos Operativos

Placas Vehículo	Empresa a la que está vinculado	NIT de la empresa a la que está vinculado	Tipo Identificación Propietario	Número de Identificación Propietario	Kilometraje odómetro	Fecha de lectura de kilometraje	Número de Tarjeta de Operación	Número de vehículos de capacidad transportadora

Operación Taxis

Número de Taxis Operativos	Número de conductores Operativos	Restricciones de operación (Ej Pico y Placa)	Kilómetros promedio diario por taxi	Costo de banderazo	Valor de la Unidad	Tarifa mínima	Liquida tarifa con taxímetro	Recargos adicionales

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
 Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m, agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
 Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
 Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
 Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

